



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 006692 de 13 OCT 2023

Por la cual se nombra un Docente en Periodo de Prueba, como resultado del Concurso de Méritos, en el marco de la Convocatoria No. 2154 de 2021

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas
Mediante el Decreto Departamental No.1714 de 28 de Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 261 del 05 de mayo de 2022, "Por el cual se modifica el acuerdo de convocatoria No 20212000021116 de 2021, modificado por el Acuerdo de convocatoria No. 151 de 2022, en el marco del proceso de Selección No. 2154 de 2021, correspondiente a la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOYACA"; en su artículo primero establece:

"ARTICULO 1. CONVOCATORIA. Convocar el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivo Docentes y Docentes Oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas no Rurales y Zona Rurales de la Entidad Territorial Certificada en Educación DEPARTAMENTO DE BOYACA, que se identificara como" 2154- Directivos Docentes y Docentes" (Negrilla fuera de Texto)

Que el artículo 105 de la Ley No. 115 de 1994, establece que "Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales", sobre este mismo particular el Decreto Ley No. 1278 de 2002, estipula en el artículo 7, sobre el ingreso al servicio educativo el "...superar el concurso de méritos que se cite para tal fin..".

Que el Decreto No. 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.4.1.1.1 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 915 de 2016 estableció:

"ARTÍCULO 2.4.1.1.1. Ámbito de aplicación. Los preceptos contenidos en el presente capítulo aplican a los concursos públicos de méritos del sistema especial de carrera docente para proveer los cargos de docentes y directivos docentes que se encuentren en vacancia definitiva en la planta de personal administrada por las entidades territoriales certificadas y que prestan el servicio educativo a población mayoritaria,"

Que mediante la Resolución No. 10591 de fecha 22 de agosto de 2023, se reglamentó por la CNSC, las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y en dicho marco es requisito citar "Audiencia Pública", para la selección de necesidades educativas.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 006692 de 13 OCT 2023

Por la cual se nombra un Docente en Periodo de Prueba, como resultado del Concurso de Méritos, en el marco de la Convocatoria No. 2154 de 2021

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, citó a audiencia pública a los elegibles de la lista de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOYACA, de la convocatoria No 2154 de 2021, correspondiente a DOCENTE ORIENTADOR **ZONA RURAL**, que se encuentran en posición de mérito **58**.

Que **JORGE HERNÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1104413951 en su condición de elegible de la lista, asistió a la Audiencia Pública convocada por la Entidad Territorial para el día 9 de octubre de 2023, en el cargo de **DOCENTE ORIENTADOR RURAL**, seleccionó vacante definitiva, por lo tanto, es correspondiente su nombramiento en periodo de prueba en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO CORMAL** del Municipio de **QUIPAMA**.

Que el Grupo Funcional de Gestión de Carrera identificó la idoneidad del título base para la vinculación como docente orientador e identificó grado y nivel salarial a reconocerse durante el periodo de prueba.

Que el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación, como Ente Territorial certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. **NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** en la Planta Global de Cargos Docentes, administrada por el Departamento de Boyacá, como **DOCENTE ORIENTADOR ZONA RURAL**, a quien a continuación se enuncia, así:

| Documento | Puntaje | Nombre | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO |
|------------|---------|-------------------------------|-----------------------|-----------|
| 1104413951 | 61.32 | JORGE HERNÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ | DIVINO NIÑO CORMAL | QUIPAMA |

Artículo 2. La asignación básica mensual a reconocer al nombrado en periodo de prueba es en el grado **2**, nivel salarial **A**.

Artículo 3. Previa aceptación del nombramiento, se debe en términos de ley tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, con acreditación de los requisitos exigidos para el mismo.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número **006692** de **13 OCT 2023**

Por la cual se nombra un Docente en Periodo de Prueba, como resultado del Concurso de Méritos, en el marco de la Convocatoria No. 2154 de 2021

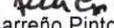
- Artículo 4.** El nombramiento de que trata esta Resolución automáticamente quedará sin efectos, si se confirma que los documentos verificados y aportados para la toma de su formal posesión son falsos y/o presentan inconsistencias.
- Artículo 5.** Novedad Fiscal a partir de la presentación e iniciación de labores en la respectiva Institución Educativa, la cual se acreditará mediante certificación expedida por el Directivo Docente rector y deberá radicarse ante la Secretaría de Educación de Boyacá – SAC.
- Artículo 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **13** OCT 2023



ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria de Educación de Boyacá


Revisó: Laura Cristina Melo Soler - Abogada Despacho Secretaría de Educación

Aprobó:  Javier Carreño Pinto – Subdirector de Talento Humano

Aprobó:  Efraín Meló Becerra - Profesional Especializado (E), Grupo Gestión de Personal

Revisó: Irma Lucy Acuña Sánchez- Profesional Especializado - Grupo Gestión de Carrera

Elaboró:  Diana Karina Flórez Silva

Proyectó:  Rosalba Alarcón García